

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON   
 SEGURIDAD LIMITADA

MINISTERIO DE EDUCACION

DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2020



ÍNDICE Página

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA |  | | 1 |
| Base legal |  | | 1 |
| Función |  | | 1 |
| Materia controlada |  | | 2 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA |  | | 2 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA |  | | 2 |
| General |  | | 2 |
| Específicos |  | | 2 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA |  | | 3 |
| Área de cumplimiento |  | | 3 |
| 5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA |  | | 4 |
| Descripción de criterios |  | | 4 |
| 6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES |  | | 5 |
| Comentarios |  | | 5 |
| Conclusiones |  | | 7 |
| 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA |  | | 8 |
| Hallazgos relacionados con el control interno |  | | 8 |
| 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO  AUDITADO |  | 12 | |
|  | | |



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS 1

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA   
 Y DEPORTES

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA Base legal

El Instituto de Educación Básica por Cooperativa, ubicado en Cuyotenango, Suchitepéquez, se rige por las siguientes leyes:

Acuerdo Ministerial No. 63, de fecha 21 de febrero de 1974, del Ministerio de Educación, autoriza el funcionamiento del Instituto por Cooperativa de Educación Básica del municipio de Cuyotenango, Departamento de Suchitepéquez.

Decreto Legislativo No. 17-95 del Congreso de la República, se autoriza la creación y funcionamiento de “Ley de Institutos de Educación por Cooperativa”, los cuales deberán regirse por la Ley de Educación Nacional, así como por la doctrina y principios del sistema cooperativo.

Acuerdo Ministerial No. 58, de fecha 15 de marzo de 1995. Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza.

Decreto Número 12-91, del Congreso de la República, Ley de Educación Nacional. Ley de Educación Nacional.

Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 33. Ministerio de Educación. Ley del Organismo Ejecutivo.

Función

Los centros educativos por cooperativas tienen a su cargo las siguientes funciones:

a) Los centros educativos por cooperativas funcionan para prestar servicios educativos por medio del financiamiento aportado por el Ministerio de Educación, Municipalidad y cuotas de los padres de familia.

b) Proporcionar educación a estudiantes que no han sido cubiertos por el sistema educativo oficial sin discriminación alguna.

c) Formar alumnos y alumnas capaces de alcanzar el éxito en cualquier carrera de diversificado, con la mejor formación integral para ocupar las más importantes posiciones de liderazgo.

MINISTERIO DE EDUCACION

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA   
 PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS 2

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA   
 Y DEPORTES

Materia controlada

La auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, comprendió la   
evaluación y verificación de la caja fiscal, propiedad, planta y equipo, recursos   
humanos y adquisiciones entre otros, en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA   
POR COOPERATIVA, ubicado en Cuyotenango, Suchitepéquez, con número de   
cuenta I2-391, conforme expediente con número de gestión 353397, de   
conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras   
disposiciones aplicables, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2014   
al 31 de octubre 2019.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas: Artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, Grupo de Normas, literal a) Normas Generales de Control interno.

Acuerdo No. A-75-2017, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico,   
denominadas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores   
adaptadas a Guatemala y también las cuales podrán ser llamadas -ISSAI.GT.-

Nombramiento de auditoría No. DAS-03-0119-2019 de fecha 18 de septiembre de   
2019.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA   
General

Evaluar la caja fiscal, propiedad, planta y equipo, recursos humanos y adquisiciones, en el Instituto de Educación Básica por Cooperativa, conforme expediente de gestión: 353397 de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, ubicado en el municipio de Cuyotenango del departamento de Suchitepequez.

Específicos

Evaluar la administración y registros contables en la caja fiscal mensual de los

MINISTERIO DE EDUCACION

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA   
 PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS 3

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA   
 Y DEPORTES

fondos percibidos por el Instituto de Educación Básica por Cooperativa.

Revisar los registros en libro de inventarios de la cuenta propiedad, planta y   
equipo contables, así como la documentación de soporte que amparan las   
operaciones.

Corroborar que existan físicamente el recurso humano en la entidad   
Determinar que las adquisiciones, cumplan con la calidad del gasto.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Realizar confirmación numérica de caja y bancos para la comparación de saldos.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de cumplimiento

Área financiera

La auditoría incluyó examen de la evidencia que sustentan los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. Así como la evaluación de los procedimientos de ejecución aplicados por el instituto durante el período del 01 de enero de 2014 al 31 de octubre de 2019, de las áreas que se describen a continuación:

Caja Fiscal

Se evaluaron los registros en las cajas fiscales de ingresos y egresos que se   
encuentran en custodia y resguardo de la secretaria contadora, además realizar el   
cuadre y confirmación de los saldos de ingresos y egresos registrados en las cajas   
fiscales.

Bancos

Se confirmó el saldo de la cuenta número 30-2800033-2 del Banco de Desarrollo Rural, S. A. en el sistema financiero del país y al 31 de octubre de 2019, presenta disponibilidad financiera por Q166,6646.82.

MINISTERIO DE EDUCACION

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA   
 PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS 4

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA   
 Y DEPORTES

Propiedad, planta y equipo

Se evaluó el saldo al 1 de octubre de 2019, verificándose su registro en el libro de   
inventarios, las adiciones, disminuciones, bajas del período objeto de auditoría.

Recursos humanos

Se examinaron los contratos de las personas contratadas durante el período objeto de auditoría.

Adquisiciones

Se verificaron las adquisiciones del período objeto de la auditoría por la suma de Q2,785,354.54.

Depuración de formas

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría y se realizó el corte   
y arqueo de las existencias de formas. Asimismo, durante el proceso de la   
auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna.

5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA Descripción de criterios

Se han identificado leyes y normas específicas que serán objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguentes:

LEYES GENERALES:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo Número 9-2017 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo

MINISTERIO DE EDUCACION

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA   
 PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS 5

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA   
 Y DEPORTES

1, Grupo de Normas, literal a) Normas Generales de Control interno.

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acuerdo Gubernativo Número 613-2005 Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Empleados Públicos.

Acuerdo No. A-75-2017, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico,   
denominadas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores   
adaptadas a Guatemala y también las cuales podrán ser llamadas -ISSAI.GT.-

Acuerdo Número A-013-2015, emitido por el Contralor General de Cuentas, Rendición de electrónica mensual de ingresos y egresos de las entidades autónomas y descentralizadas.

LEYES ESPECÍFICAS:

Acuerdo Ministerial No. 63, de fecha 21 de febrero de 1974, del Ministerio de Educación, autoriza el funcionamiento del Instituto por Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Cuyotenango, Suchitepéquez.

Decreto Número 17-95, del Congreso de la República de Guatemala, “Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza”.

Acuerdo Ministerial No. 58, de fecha 15 de marzo de 1,995, del Ministerio de Educación, “Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza”.

Decreto Legislativo No. 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES Comentarios

La auditoría se enfocó en la evaluación de los aportes y las operaciones reveladas en la caja fiscal, así como la evaluación de los procedimientos de ejecución y control de los recursos financieros utilizados por el Instituto por Cooperativa de Nivel Básico, durante el período auditado verificando el cumplimiento de los aspectos legales de las áreas que se describen a continuación:

Ingresos: Durante el período auditado el Instituto percibió fondos públicos   
provenientes de los aportes del Ministerio de Educación a través de la Dirección

MINISTERIO DE EDUCACION

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA   
 PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS 6

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA   
 Y DEPORTES

Departamental de Educación de Suchitepéquez, Municipalidad de Suchitepéquez   
y fondos privados provenientes del cobro de colegiaturas, inscripciones y aportes   
de padres de familia por un monto de Q2,995,220.00. Se revisó la documentación   
de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 306-C1 Serie   
“J” y se depositaron en el Banco de Desarrollo Rural, S. A, de manera oportuna.

Egresos: Los documentos de egresos durante el período del 01 de enero de 2014 al 31 de octubre de 2019, fueron solicitados a los responsables del Instituto mediante oficio EEARL-DIDEDUC-SUCHITEPEQUEZ-OF-01-2019, de fecha 30 de septiembre de 2019, de los cuales documentalmente presentaron la suma de Q2,785,354.54 valores registrados en las cajas fiscales. Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, determinando que no cumplen con aspectos contables; situación por la cual se formuló el hallazgo de control interno número 1 Deficiente operatoria en Caja fiscal.

Caja Fiscal: El saldo contable de caja integrado en la caja fiscal según auditoría al

31 de octubre de 2019, es de Q215,197.82; que al compararlo con el saldo del   
estado de cuenta a la misma fecha es de Q166,646.82, lo cual genera un saldo   
deudor de Q48,551.00, que representan obligaciones pendientes de reintegrar.   
Por lo que se giró nota de auditoría CGC-DAS-IBC-NA-001-2020 de fecha 18 de   
febrero de 2020, solicitando integración, la cual se responde mediante oficio   
No.11-2020 BHB/grm de fecha 26 de febrero de 2020, presentaron integración,   
conformado por las formas 306 C1 Serie “J” No. 418918 por valor de Q16,308.00 y   
forma 306 C1 Serie “J” No. 418919 por valor de Q32,243.00. Ingresos por   
establecimientos de enseñanza, recibido el 06/11/2019 mediante notas de   
acreditamiento por orden de tesorería nacional Nos 2054273144 y 205427232   
acreditada a la cuenta monetaria número 3028000332, comprobando que no   
existe saldo deudor.

Banco: Se confirmó que el Instituto tiene aperturada la cuenta número   
30-2800033-2 del Banco de Desarrollo Rural, S. A, en el sistema financiero del   
país y al 31 de octubre de 2019, presenta disponibilidad financiera por   
Q166,646.82.

Propiedad, planta y equipo: Se evaluó el saldo al 31 de octubre de 2019, verificándose su registro en el libro de inventarios, de las adiciones, disminuciones, bajas en la que se encontraron los registros contables.

Recursos humanos: Se examinaron los contratos números; 01-2019, 02-2019,

03-2019, 04-2019, 05-2019, 06-2019, 07-2019, 08-2019, 09-2019, 10-2019,

11-2019, 12-2019, 13-2019, 14-2019, y 15-2019, que corresponden al personal docente y administrativo.

MINISTERIO DE EDUCACION

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA   
 PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS 7

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA   
 Y DEPORTES

Adquisiciones: Se verificaron las adquisiciones del período objeto de la auditoría   
por la suma de Q2,785,354.54, gastos que corresponden a pago salarios y de   
suministros.

Depuración de formas oficiales: Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la   
Contraloría General de Cuentas y se realizó el corte y arqueo de las existencias de   
formas, no reportándose diferencia ni extravíos. Asimismo, durante el proceso de   
auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna.

Conclusiones

La auditoría comprende el período del 01 de enero del 2014 al 31 de octubre de   
2019 y este equipo de auditoría concluye que en lo relativo a la información   
financiera, presupuestaria y de cumplimiento, de los fondos públicos recibidos por   
la entidad, correspondiente a trasferencias realizadas a través de la Dirección   
Departamental de Educación de Suchitepéquez, Municipalidad de Suchitepéquez,   
fondos privados provenientes del cobro de colegiaturas, inscripciones y aportes de   
padres de familia, así como la evaluación de los procedimientos de ejecución y   
control de los recursos financieros utilizados por el Instituto por Cooperativa de   
Nivel Básico, verificando el cumplimiento de los aspectos legales. Así mismo se   
verificaron contratos administrativos del recurso humano y las adquisiciones   
fueron ejecutados de manera oportuna y en la cuenta propiedad, planta y equipo   
sus registros contables fueron operados oportunamente.

Que el Instituto, en lo relativo a los registros contables e información financiera de   
los fondos recibidos del Estado y fondos privados, para la ejecución de programas   
de educación, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la   
situación financiera, debido a que cuentan con la documentación de soporte   
contable tales como: facturas, formas oficiales 200-A-3 y 306-C1, para el registro   
de las operaciones realizadas, no obstante que las cajas fiscales tienen   
deficiencias de control interno que fueron detectadas durante el proceso de   
auditoría con seguridad limitada.

MINISTERIO DE EDUCACION

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA   
 PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS 8

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA   
 Y DEPORTES

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con el control interno Área de cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

En el Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Cuyotenango, Suchitepéquez, según revisión efectuada a las cajas fiscales mensuales, del período del 01 de enero de 2014 al 31 de octubre de 2019, se estableció que en el reverso de la Forma. 200-A-3, no se encuentra registrada la descomposición del saldo de caja ni contiene el resumen donde se determine el saldo anterior de los movimientos de ingresos y egresos.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno. Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables, tercer párrafo, establece: “Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.”

Causa

El Director no veló para que la Secretaria Contadora, realizara los registros en la caja fiscal, que revelan información financiera confiable.

Efecto

No existen registros contables en el reverso de la caja fiscal, lo cual no permite verificar la descomposición mensual del saldo de caja.

Recomendación

El Director debe girar instrucciones por escrito a la Secretaria Contadora, del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, a efecto se realice la descomposición del saldo de caja fiscal mensual. Forma. 200-A-3, donde se establece el saldo para el mes siguiente, con la finalidad de determinar la integración de los saldos.

MINISTERIO DE EDUCACION

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA   
 PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS 9

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA   
 Y DEPORTES

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 10 de septiembre de 2020 el Señor Byron (S.O.N) Hurtado   
Balaña, quen funge como Director, por el período del 01 de enero del año 2014 al

31 de octubre de 2019, manifiesta: ..."en relación al contenido del OFICIO No.   
:EEARL-DIDEDUC-SUCHITEPEQUEZ-OF-14-2020, por medio del cual se solicita   
“su presencia para la discusión de (de los) posibles 1 hallazgo(s) de Control   
Interno, para el 10 de Septiembre de 2020 a las 10:00 horas. La reunión se   
realizará en el Instituto de Educación Básica por Cooperativa, ubicada en ….”.

Específicamente me refiero a lo que se indica en el apartado “Hallazgos   
Relacionados con el Control Interno, Área de cumplimiento, Hallazgo No. 1,   
Deficiente operatoria en Caja Fiscal, Condición. En el Instituto de Educación   
Básica por Cooperativa, Cuyotenango, Suchitepéquez, según revisión efectuada a   
las cajas fiscales mensuales, del período 01 de enero de 2014 al 31 de octubre de   
2019, se estableció que en el reverso de la forma 200-A-3, no se encuentra   
registrada la descomposición del saldo de caja ni contienen el resumen donde se   
determine el saldo anterior de los movimientos de ingresos y egresos. Criterio ….,   
Causa …., Efecto. No existen registros contables en el reverso de la caja fiscal, lo   
cual no permite verificar la descomposición mensual del saldo de caja”.

Al respecto me permito exponer:

1) En relación a: “se estableció que en el reverso de la forma 200-A-3, no se   
encuentra registrada la descomposición del saldo de caja..”, que efectivamente en   
las formas 200-A-3, no se consignó información de la DESCOMPOSICIÓN DEL   
SALDO DE CAJA, en los rubros que tiene el formato en el reverso de las formas   
200-A-3 (Primas de fianza, Impuesto sobre nombramientos, Impuesto del timbre y   
papel sellado, Impuesto sobre aguardiente y licores, Cuotas del “I.G.S.S.”,   
Depósitos varios, Depósitos Judiciales, Depósitos Municipales, Retención   
Impuesto Sobre La Renta, Fondos de Previsión Militar, Banco del Trabajador),   
pero esto no se debe interpretar como una deficiencia, porque si no tienen   
información consignada, se debe a que por la naturaleza de la actividad de la   
entidad sujeta a auditoría, no tiene operaciones que se clasifiquen en los rubros   
mencionados y, a cambio si está consignada la disponibilidad en el rubro   
correspondiente, que también forma parte del formato Descomposición del Saldo   
de Caja y que en este caso, constituye el único rubro involucrado.

Se ofrece como evidencia para respaldar el argumento, la información consignada en el reverso de los originales de las formas 200-A-3 que contienen las cajas fiscales de egreso de los períodos sujetos a auditoría.

2) En relación a: “ni contiene el resumen donde se determine el saldo anterior de   
los movimientos de ingresos y egresos", aplicando la forma de operar las cajas

MINISTERIO DE EDUCACION

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA   
 PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS 10

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA   
 Y DEPORTES

fiscales, instruida desde el inicio de las operaciones del Instituto, en las formas   
200-A-3 que contienen las cajas fiscales de ingreso se determina el monto de los   
ingresos y se anotan en el renglón “SUMA DE INGRESOS DEL MES”, luego en el   
siguiente renglón “SALDO ANTERIOR”, se consigna el saldo de caja determinado   
en el período anterior, que adicionado al monto de ingresos del período, hacen el   
total de la disponibilidad (Ingresos del período + Saldo Anterior). En las formas   
200-A-3 que contienen las cajas fiscales de egreso, se determina el monto de los   
egresos y se anotan en el renglón “SUMA DE EGRESOS DEL MES”, a   
continuación en el renglón SALDO PARA …. (el período siguiente), se anota el   
valor determinado de restar de la disponibilidad del período (suma de ingresos del   
período más el saldo anterior, caja de ingresos), el monto de los egresos; que   
constituye el saldo de caja determinado para el período siguiente. A criterio propio   
si existe procedimiento gráfico en donde se determina saldo de caja, que en todo   
caso constituye el saldo para el período que continúa cronológicamente y, que   
para este período será el saldo anterior.

Se ofrece como evidencia para respaldar el argumento, la información consignada en el anverso de los originales de las formas 200-A-3 que contienen las cajas fiscales de ingresos y egresos de los períodos sujetos a auditoría".

En Nota s/n de fecha 10 de septiembre de 2020 la Señora Gloria Etelvina Rosales   
Muñoz, quen funge como Secretaria Cotadora, por el período del 01 de enero de   
2014 al 31 de octubre 2019, manifiesta: ..."en relación al contenido del OFICIO   
No.:EEARL-DIDEDUC-SUCHITEPEQUEZ-OF-15-2020, por medio del cual se   
solicita “su presencia para la discusión de (de los) posibles 1 hallazgo(s) de   
Control Interno, para el 10 de Septiembre de 2020 a las 10:00 horas. La reunión   
se realizará en el Instituto de Educación Básica por Cooperativa, ubicada en ….”.

Específicamente me refiero a lo que se indica en el apartado “Hallazgos   
Relacionados con el Control Interno, Área de cumplimiento, Hallazgo No. 1,   
Deficiente operatoria en Caja Fiscal, Condición. En el Instituto de Educación   
Básica por Cooperativa, Cuyotenango, Suchitepéquez, según revisión efectuada a   
las cajas fiscales mensuales, del período 01 de enero de 2014 al 31 de octubre de   
2019, se estableció que en el reverso de la forma 200-A-3, no se encuentra   
registrada la descomposición del saldo de caja ni contienen el resumen donde se   
determine el saldo anterior de los movimientos de ingresos y egresos. Criterio ….,   
Causa …., Efecto. No existen registros contables en el reverso de la caja fiscal, lo   
cual no permite verificar la descomposición mensual del saldo de caja”.

Al respecto me permito exponer:

1) En relación a: “se estableció que en el reverso de la forma 200-A-3, no se   
encuentra registrada la descomposición del saldo de caja..”, que efectivamente en

MINISTERIO DE EDUCACION

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA   
 PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS 11

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA   
 Y DEPORTES

las formas 200-A-3, no se consignó información de la DESCOMPOSICIÓN DEL   
SALDO DE CAJA, en los rubros que tiene el formato en el reverso de las formas   
200-A-3 (Primas de fianza, Impuesto sobre nombramientos, Impuesto del timbre y   
papel sellado, Impuesto sobre aguardiente y licores, Cuotas del “I.G.S.S.”,   
Depósitos varios, Depósitos Judiciales, Depósitos Municipales, Retención   
Impuesto Sobre La Renta, Fondos de Previsión Militar, Banco del Trabajador),   
pero esto no se debe interpretar como una deficiencia, porque si no tienen   
información consignada, se debe a que por la naturaleza de la actividad de la   
entidad sujeta a auditoría, no tiene operaciones que se clasifiquen en los rubros   
mencionados y, a cambio si está consignada la disponibilidad en el rubro   
correspondiente, que también forma parte del formato Descomposición del Saldo   
de Caja y que en este caso, constituye el único rubro involucrado.

Se ofrece como evidencia para respaldar el argumento, la información consignada en el reverso de los originales de las formas 200-A-3 que contienen las cajas fiscales de egreso de los períodos sujetos a auditoría.

2) En relación a: “ni contiene el resumen donde se determine el saldo anterior de   
los movimientos de ingresos y egresos", aplicando la forma de operar las cajas   
fiscales, instruida desde el inicio de las operaciones del Instituto, en las formas   
200-A-3 que contienen las cajas fiscales de ingreso se determina el monto de los   
ingresos y se anotan en el renglón “SUMA DE INGRESOS DEL MES”, luego en el   
siguiente renglón “SALDO ANTERIOR”, se consigna el saldo de caja determinado   
en el período anterior, que adicionado al monto de ingresos del período, hacen el   
total de la disponibilidad (Ingresos del período + Saldo Anterior). En las formas   
200-A-3 que contienen las cajas fiscales de egreso, se determina el monto de los   
egresos y se anotan en el renglón “SUMA DE EGRESOS DEL MES”, a   
continuación en el renglón SALDO PARA …. (el período siguiente), se anota el   
valor determinado de restar de la disponibilidad del período (suma de ingresos del   
período más el saldo anterior, caja de ingresos), el monto de los egresos; que   
constituye el saldo de caja determinado para el período siguiente. A criterio propio   
si existe procedimiento gráfico en donde se determina saldo de caja, que en todo   
caso constituye el saldo para el período que continúa cronológicamente y, que   
para este período será el saldo anterior.

Se ofrece como evidencia para respaldar el argumento, la información consignada en el anverso de los originales de las formas 200-A-3 que contienen las cajas fiscales de ingresos y egresos de los períodos sujetos a auditoría".

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Señor Byron (S.O.N) Hurtado Balaña, Director y   
para la señora Gloria Etelvina Rosales Muñoz, Secretaría Contadora, en virtud que   
los comentarios vertidos y pruebas presentadas no desvanecen el mismo,

MINISTERIO DE EDUCACION

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA   
 PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS 12

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA   
 Y DEPORTES

derivado que la Comisión de Auditoría procedió a verificar las operaciones de los   
ingresos y egresos para establecer el saldo de caja para cada mes, comprobando   
que no han consignado la descomposición del saldo de caja, en el reverso de las   
formas 200-A-3, comprobando que al inicio de cada mes inician registrando los   
ingresos, realizando la sumatoria de los mismos y luego le adicionan el saldo del   
mes anterior, o sea que no inician los registros con el saldo anterior más los   
ingresos recibidos del mes, lo que es fundamental para determinar la   
disponibilidad con que cuenta la entidad en un momento determinado, la   
interpretación de los funcionarios responsables indican que por la naturaleza de   
sus operaciones si tiene relación con el rubro de los ingresos y egresos, la cual no   
se encuentra identificada en el reverso de la caja fiscal en los rubros de efectivo,   
documentos de abono y depósitos en bancos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo Nombre Valor en Quetzales

SECRETARIA CONTADORA GLORIA ETELVINA ROSALES MUÑOZ 668.25

DIRECTOR BYRON (S.O.N.) HURTADO BALAÑA 733.25

Total Q. 1,401.50

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias

encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el

presente informe.

No. NOMBRE CARGO PERÍODO

1 OSCAR HUGO LOPEZ RIVAS MINISTRO DE EDUCACION 15/01/2016 - 31/10/2019

2 RUBEN ALFONSO RAMIREZ ENRIQUEZ MINISTRO DE EDUCACION 22/09/2015 - 14/01/2016

3 ELIGIO (S.O.N) SIC IXPANCOC MINISTRO DE EDUCACION 26/08/2015 - 21/09/2015

4 CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZABAL MINISTRA DE EDUCACION 01/01/2014 - 25/08/2015

5 BYRON (S.O.N) HURTADO BALAÑA DIRECTOR 01/01/2014 - 31/10/2019

MINISTERIO DE EDUCACION

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA   
 PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019